



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

1391923

## Resolución Directoral Regional

1392272

### N° 1419-2016-GRSM/DRTC.

1391923

Moyobamba, 6 de setiembre de 2016.

Oficio N° 475- DRTC  
Ep. 1393689

#### VISTO:

El Memorando N° 319-2016-GRSM/DRTC., de fecha 5 de setiembre de 2016, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín e Informe Legal N° 1463-GRSM/DRTC-AJ., de fecha 6 de setiembre de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativos en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 040-2016-GRSM/GR., el Gobernador Regional de San Martín, hace llegar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la **DIRECTIVA N° 013-2016-CG/GPROD.**, denominada **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO"**, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG., de fecha 14 de mayo de 2016;

Que, la finalidad, es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública, en el uso de los recursos del Estado;

Que, dentro de los objetivos contempla :

- a) Regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno, que deben realizar las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno.
- b) Medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno, con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno, a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, el Alcance, es de obligatorio cumplimiento para :

- a) Las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Los Órganos de Control Institucional.
- c) Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia funcional;

Que, el Numeral 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 7.2 Fase de Planificación

##### 7.2.1 Etapa I - Acciones Preliminares

Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# Resolución Directoral Regional N° 1419-2016-GRSM/DRTC.

Se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad y está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros;

Que, el Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, con fecha 5 de setiembre de 2016, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, mediante Memorando N° 319-2016-GRSM/DRTC., dispone que Asesoría Legal, elabore el acto resolutivo, **CONFORMAR** el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, integrada de la siguiente manera :

## MIEMBROS TITULARES

Presidente : Director de Operaciones  
Secretario Técnico : Director Oficina de Gestión Administrativa  
Miembros : Director Oficina de Gestión Presupuestal  
Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Jefe Oficina Zonal Transportes Bajo Mayo – Tarapoto

## MIEMBROS SUPLENTE

Presidente : Director de Caminos  
Secretario Técnico : Director de Comunicaciones  
Miembros : Director de Transporte Terrestre  
Jefe Oficina Zonal Transportes Alto Mayo – Moyobamba  
Jefe Oficina Zonal Transportes Huallaga Central – Juanjuí;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR., modificado mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR. y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2016-GRSM/GR. y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONFORMAR** el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, integrada de la siguiente manera :

## MIEMBROS TITULARES

Presidente : Director de Operaciones  
Secretario Técnico : Director Oficina de Gestión Administrativa  
Miembros : Director Oficina de Gestión Presupuestal  
Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Jefe Oficina Zonal Transportes Bajo Mayo – Tarapoto

## MIEMBROS SUPLENTE

Presidente : Director de Caminos  
Secretario Técnico : Director de Comunicaciones  
Miembros : Director de Transporte Terrestre  
Jefe Oficina Zonal Transportes Alto Mayo – Moyobamba  
Jefe Oficina Zonal Transportes Huallaga Central – Juanjuí.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Resolución Directoral Regional**  
**N° 1419-2016-GRSM/DRTC.**



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución, al interesado, Gobierno Regional de San Martín y a las instancias que corresponda de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
  
**Ing. Keninger Ramirez Barrera**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CIP: 72620**

00100

